

**BASES DE LA PROMOCIÓN**  
**Campaña Vida con Ahorro Abril. 2 Gift Cards Apprecio de regalo**

En Santiago, a 06 de abril de 2026 comparecen doña Ángeles Quintana Frugone, cédula de identidad número 10.330.600-0 y doña Ana María Cobo, cédula nacional de identidad número 23.302.111-3, ambos en representación de **ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.**, rol único tributario número 99.037.000-1, en adelante indistintamente “Zurich” o “la Compañía”, todos con domicilio en Avda. Apoquindo N°5550, piso 21, Las Condes, quienes organizan e invitan a participar en la campaña “Seguros de Vida con Ahorro – 2 Gift Cards Apprecio de regalo”, conforme a las siguientes bases (en adelante “las bases”).

**1. PARTICIPANTES.**

La Promoción es organizada por la Gerencia de Marketing de la Compañía. Se beneficiarán de ella todas las personas que contraten un producto adherido a la campaña a través de un agente de ventas, entre los días del 06 de abril del 2026 al 30 de abril del 2026.

Los productos adheridos a la promoción son:

- Ahorro Universitario
- Business Life
- Pro Mujer

Participarán de la campaña aquellos clientes que contraten un Seguro de Vida con Ahorro adherido a la campaña, a través del canal agentes. Los clientes obtendrán dos gift card Apprecio de hasta \$200.000 repartidas en los meses noveno (9) y décimo quinto (15) de vigencia de la póliza, según el producto que se contrate.

Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía podrá invitar a participar a quien estime conveniente a su solo arbitrio.

**2. CONDICIONES**

Para acceder a esta campaña, el asegurado debe contratar alguna de las pólizas adheridas a la Promoción a través de un agente de venta de la Compañía, pactando el pago en primas proyectadas periódicas. Por tanto, se excluyen de esta promoción las pólizas contratadas con pago al contado o prima única.

La Compañía entregará a los clientes que contraten alguno de los productos adheridos a la promoción dos gift card Apprecio, en los meses noveno (9) y décimo quinto (15) de vigencia, cuyo monto se determinará de conformidad al Capital de Fallecimiento contratado por el cliente, según se establece a continuación.

Conforme a lo anterior, en base al Capital de Fallecimiento contratado por el asegurado, el monto de las dos Gift Card Apprecio que entregará la Compañía será:

	Mes 9	Mes 15
Capital Fallecimiento [UF]	Monto GC [\$]	Monto GC [\$]
500-1499,99	\$20,000	\$25,000
1500-2499,99	\$30,000	\$35,000
2500-3999,99	\$50,000	\$50,000
4000-más	\$100,000	\$100,000



Una vez recibida la promoción por parte del cliente, esta es personal, asumiendo el Cliente, la responsabilidad de su uso. Este no incluye ningún otro bien o servicio distinto de la promoción definida en la cláusula 2.

La administración, notificación y entrega de la oferta a los clientes será de exclusiva responsabilidad de la Compañía.

#### **6. RESPONSABILIDADES**

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el cliente con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso de la oferta será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el cliente con motivo u ocasión de haber aceptado la oferta como parte de la promoción.

La sola aceptación de la oferta y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a la Compañía e implica la aceptación por parte del cliente de los riesgos que la promoción pueda involucrar.

#### **7. PUBLICIDAD**

Los clientes autorizan expresa e irrevocablemente a la Compañía, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen.

#### **8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Los participantes de la presente campaña autorizan de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

#### **9. ACEPTACIÓN DE BASES.**

La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

#### **10. INTERPRETACIÓN.**

La Compañía se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, la Promoción regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a la Compañía que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente Promoción o su entrega de obsequios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la Compañía. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita la presente Promoción. Desde ya, la Compañía se reserva asimismo la facultad de extender el plazo de la presente Promoción y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de correo electrónico.

#### **11. JURISDICCIÓN.**



La Promoción aplica solo para pólizas contratadas dentro de los días del evento, cuyo plan de pago sea asociado en cuotas. El beneficiario se extiende solo por la primera vigencia de la póliza, no aplicando en caso de renovación y terminando en caso de rehabilitación de la póliza.

Conforme a lo anterior, en el evento que, durante la vigencia de la póliza, el asegurado solicite la modificación del capital de fallecimiento contratado, el monto de las Gift Card Apprecio entregada por la Compañía se determinará considerando el menor capital de fallecimiento que haya estado vigente en la cobertura durante toda la duración del contrato.

Por su parte, para ser beneficiario de la entrega de la Gift Card Apprecio señalada precedentemente, el asegurado o contratante de las pólizas que obtengan este beneficio, deberá mantener su póliza vigente y deberá haber pagado las primas proyectadas anteriores a la entrega del regalo.

Así, para contar con la primera Gift card de regalo, el contratante de la póliza deberá haber pagado las primas proyectadas hasta la fecha de entrega del premio por parte de la Compañía que se entregará al mes noveno (9) de vigencia.

Por su parte, para contar con la segunda Gift card de regalo, el contratante de la póliza deberá haber pagado las primas proyectadas hasta la fecha de entrega del premio por parte de la Compañía que se entregará al mes décimo quinto (15) de vigencia.

No podrán participar todos aquellos clientes que se encuentren fuera de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Con todo, en caso de que acaezca un caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía podrá modificar y/o reemplazar la promoción por una de similar valor y características.

### **3. VIGENCIA**

La vigencia de la Campaña será desde el 06 abril del 2026 al 30 de abril del 2026. No obstante, la vigencia de la campaña podrá extenderse a discreción de la Compañía a través de una modificación de las bases legales suscritas.

La Compañía entregará a los clientes de los productos adheridos a la promoción dos Gift Cards Apprecio en los meses noveno (9) y décimo quinto (15) de vigencia de la póliza, cuyo monto se determinará de conformidad al monto del capital de fallecimiento con un tope de \$200.000 (doscientos mil pesos)

### **4. ENTREGA**

La entrega del beneficio será aplicable exclusivamente a las contrataciones que se efectúen dentro del período de vigencia de la campaña, y se materializará mediante la entrega de las correspondientes Gift Cards en los meses noveno (9) y décimo quinto (15), contados desde la fecha de contratación de la póliza, según corresponda.

Para efectos de la correcta y oportuna entrega del beneficio, será de exclusiva responsabilidad del cliente mantener su correo electrónico personal debidamente actualizado en los registros de la Compañía, toda vez que la Gift Card será remitida únicamente a través de dicho medio, no siendo la Compañía responsable por retrasos, imposibilidad de entrega o pérdida del beneficio derivados de información desactualizada o incorrecta.

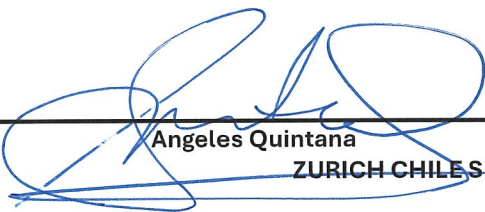
### **5. DE LA PROMOCIÓN.**



Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

## 12. PERSONERIAS

La personería de doña Angeles Quintana y de doña Ana María Cobo para representar a Zurich Chile Seguros de Vida S.A., consta en escritura pública de fecha 04 de diciembre de 2024, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



---

Angeles Quintana



---

Ana Maria Cobo

ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.